



BOD

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XXXIX

LUNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2023

NÚMERO 235

SUMARIO

III. — PERSONAL

	<u>Página</u>
MINISTERIO DE DEFENSA	
NOMBRAMIENTOS	32693
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR	
Ceses	32694
Nombramientos	32695
Comisiones	32697
PERSONAL CIVIL	
Recompensas	32699
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
• ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS	
Ascensos	32700
CUERPOS COMUNES VARIOS	
Destinos	32701
RESERVISTAS	
Situaciones	32702

**EJÉRCITO DE TIERRA**

CUERPO GENERAL

- ESCALA DE SUBOFICIALES
 - Ascensos 32703
 - Servicio activo 32704
 - Comisiones 32707
- ESCALA DE TROPA
 - Servicio activo 32708
 - Suspensión de funciones 32710

CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS

- ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES
 - Ascensos honoríficos 32711
- MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99)
 - Servicio activo 32712

VARIOS CUERPOS

- Comisiones 32713

RESERVISTAS

- Nombramientos 32715

ARMADA

CUERPO GENERAL

- ESCALA DE OFICIALES
 - Licencia por asuntos propios 32716
- ESCALA DE SUBOFICIALES
 - Servicio activo 32717
- ESCALA DE MARINERÍA
 - Servicio activo 32718
 - Tiempo de servicio 32721
 - Excedencias 32722
 - Retiros 32724
 - Licencia por asuntos propios 32725
 - Ceses 32726
 - Nombramientos 32727
- VARIAS ESCALAS
 - Adaptaciones orgánicas 32728

CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

- ESCALA DE OFICIALES
 - Ascensos 32730
 - Excedencias 32731
- ESCALA DE TROPA
 - Tiempo de servicio 32732

VARIOS CUERPOS

- Adaptaciones orgánicas 32733
- Nombramientos 32734

RESERVISTAS

- Situaciones 32735

EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO

CUERPO GENERAL

• ESCALA DE TROPA

Servicio activo	32738
Ceses	32739

RESERVISTAS

Situaciones	32740
-------------------	-------

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Designación de aspirantes	32743
Cursos	32745
Aplazamientos, renunciaciones y bajas	32808
Homologaciones	32810

ENSEÑANZA DE FORMACIÓN

Bajas de alumnos	32811
------------------------	-------

V. — OTRAS DISPOSICIONES

FORMACIÓN PROFESIONAL	32812
-----------------------------	-------

RETRIBUCIONES**EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO**

CUERPO GENERAL

• ESCALA DE SUBOFICIALES

Trienios	32823
----------------	-------

AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:

Diseño y Maquetación:
Imprenta del Ministerio de Defensa



V. — OTRAS DISPOSICIONES

FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución 455/19385/23

Cód. Informático: 2023027125.

Convocatoria del Programa «CONSIGUE+» para la obtención de un Título de Técnico de Formación Profesional por personal de la Escala de Tropa y Marinería.

De conformidad con lo establecido en el punto sexto de la Resolución 452/07629/19, de 14 de mayo de 2019, de la Directora General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se aprueba el programa «CONSIGUE+» para la obtención de un título de Técnico de Formación Profesional por personal de la escala de Tropa y Marinería («BOD» núm. 98), y por las competencias que le confiere el punto noveno de dicha Resolución:

Se aprueba la convocatoria 1/2024 del Programa «Consigue+» para la impartición de varios módulos profesionales de determinados Ciclos Formativos de Grado Medio de acuerdo a lo siguiente:

- a) La convocatoria se regirá por bases generales y específicas.
- b) Las bases generales de la convocatoria son las que figuran en el ANEXO.
- c) Las bases específicas de la convocatoria serán comunicadas por cada uno de los ejércitos para su personal en los plazos que se indican en las bases generales.
- d) Las disposiciones generales por las que se rige la presente convocatoria son:
 - Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería.
 - Ley 39/2007, de 19 de noviembre de la carrera militar.
 - Orden EDU/2874/2010, de 2 de noviembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles.
 - Orden EDU/436/2011, de 17 de febrero, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización.
 - Orden ESD/3408/2008, de 3 de noviembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Cocina y Gastronomía.
 - Orden ESD/3391/2008, de 3 de noviembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Emergencias Sanitarias.
 - Orden EDU/2187/2009, de 3 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes.
 - Resolución de 9 de abril de 2019, conjunta de las Direcciones Generales de Formación Profesional y Cooperación Territorial, por la que se adapta la organización y el funcionamiento de los Centros Docentes Militares a las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo.
 - Orden Ministerial 183/2022, de 7 de marzo, por la que se aprueba el Plan de Acción Individual para el Desarrollo Profesional dirigido a los Militares de Tropa y Marinería y a los Reservistas de Especial Disponibilidad.

Madrid, 27 de noviembre de 2023.—El Subdirector General de Enseñanza Militar, Juan Manuel Sánchez Aldao.



ANEXO

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA CONVOCATORIA 1/2024 DEL PROGRAMA CONSIGUE+

1. *Centros docentes militares autorizados*

Academia de Logística del Ejército de Tierra (ACLOG). Calatayud.
Escuela de Especialidades de la Estación Naval de La Graña (ESENGRA). Ferrol.
Academia Básica del Aire (ABA). León.

2. *Títulos y Módulos*

- A Título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles (A).
Módulo: 0457 CIRCUITOS ELÉCTRICOS AUXILIARES DEL VEHÍCULO.
CDM: Academia de Logística del Ejército de Tierra (ACLOG). Calatayud
Fase presencial: Al menos 8 horas lectivas.
Código SOLCUR: «FACEA» Convocatoria: 001, Año 2024.
- B Título de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización (F).
Módulo: 0042 MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN,
VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN
CDM: Academia de Logística del Ejército de Tierra (ACLOG). Calatayud.
Fase presencial: Al menos 9,5 horas lectivas.
Código SOLCUR: «FFMMC», Convocatoria: 001, Año 2024
- C Título de Técnico en Cocina y Gastronomía (C).
Módulo: 0051 FORMACIÓN CENTROS DE TRABAJO COCINA Y GASTRONOMÍA
CDM: Escuela de Especialidades de la Estación Naval de La Graña (ESENGRA). Ferrol.
Fase presencial: 30 días, en dedicación exclusiva, en los centros de trabajo que
determinen los Ejércitos/Armada, a partir de 26
febrero de 2024.
Código SOLCUR: «FCFCT», Convocatoria: 001, Año 2024
- D Título de Técnico en Cocina y Gastronomía (C).
Módulo: 0028 POSTRES EN RESTAURACIÓN
CDM: Escuela de Especialidades de la Estación Naval de La Graña (ESENGRA). Ferrol.
Fase presencial: Al menos 9.75 horas lectivas.
Código SOLCUR: «FCPRX», Convocatoria: 001, Año 2024
- E Título de Técnico en Cocina y Gastronomía (C).
Módulo: 0031 Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos.
CDM: Escuela de Especialidades de la Estación Naval de La Graña (ESENGRA). Ferrol.
Fase presencial: Al menos 2 horas lectivas.
Código SOLCUR: «FCSHM», Convocatoria: 001, Año 2024
- F Título de Técnico en Emergencias Sanitarias (S).
Módulo: 0056 ATENCIÓN SANITARIA ESPECIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA
CDM: Academia Básica del Aire (ABA). León.
Fase presencial: Al menos 12 horas lectivas.
Código SOLCUR: «FSASE», Convocatoria: 001, Año 2024
- G Título de Técnico en Emergencias Sanitarias (S).
Módulo: 0059 PLANES DE EMERGENCIA Y DISPOSITIVOS DE RIESGOS PREVISIBLES
CDM: Academia Básica del Aire (ABA). León.
Fase presencial: Al menos 11 horas lectivas.
Código SOLCUR: «FSPED», Convocatoria: 001, Año 2024
- H Título de Técnico en Emergencias Sanitarias (S).
Módulo: 0053 LOGÍSTICA SANITARIA EN EMERGENCIAS
CDM: Academia Básica del Aire (ABA). León.
Fase presencial: Al menos 17,5 horas lectivas.
Código SOLCUR: «FSLSE», Convocatoria: 001, Año 2024



- I Título de Técnico en Emergencias Sanitarias (S).
Módulo: 0058 APOYO PSICOLÓGICO EN SITUACIONES DE EMERGENCIA
CDM: Academia Básica del Aire (ABA). León.
Fase presencial: Al menos 12 horas lectivas.
Código SOLCUR: «FSASI», Convocatoria: 001, Año 2024
- J Título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes (R).
Módulo: 0226 SEGURIDAD INFORMÁTICA
CDM: Academia Básica del Aire (ABA). León.
Fase presencial: Al menos 7 horas lectivas.
Código SOLCUR: «FRSEG», Convocatoria: 001, Año 2024

3. Alumnos

Podrán solicitar el curso:

- Militares de Tropa y Marinería en activo y con una relación de carácter temporal.
- Militares de Tropa y Marinería en activo y con una relación de carácter permanente que hubieran realizado algún módulo del Programa Consigue+ con anterioridad.
- Reservistas de Especial Disponibilidad que hubieran realizado algún módulo del Programa Consigue+ con anterioridad.
- Para solicitar el módulo de Formación en Centros de Trabajo será imprescindible haber superado la totalidad del resto de módulos del Título Técnico relacionado.

4. Requisitos

Se debe cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- A. Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- B. Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos de grado medio en centros públicos o privados autorizados por la administración educativa.
- C. Haber superado una prueba de acceso.
- D. Estar en posesión del título de Técnico Básico.
- E. Contar con un Certificado Profesional contenido en el ciclo formativo.

5. Fechas de realización

5.1. Periodo a distancia:

- Del 26 de febrero al 31 de mayo de 2024.

5.2. Periodo presencial: una vez acabada la fase a distancia y antes del 30 de junio de 2024.

5.3. El módulo de formación en centros de trabajo (FCT) del título de Técnico en Cocina y Gastronomía se realizará dónde y cuándo determinen los Ejércitos/Armada, en periodos de 30 días desde el 26 de febrero hasta el 30 de junio de 2024 y tutorizado por la Escuela de Especialidades de la Estación Naval de La Graña (ESENGRA).

5.4. Las jefaturas de estudios de la ACLOG, ESENGRA y ABA deberán confirmar a sus alumnos y a la Subdirección General de Enseñanza Militar, antes del 25 de marzo de 2024, las fechas en las que aquéllos deben efectuar la fase presencial y el examen y otras medidas de coordinación. La comunicación a los alumnos se hará a través del Campus Virtual Corporativo del Ministerio de Defensa (CVCDEF).

6. Estructura de la enseñanza

La impartición de los módulos se realizará en la modalidad a distancia a través del CVCDEF y con un profesor-tutor del Núcleo de Formación Profesional de los Centros Docentes Militares autorizados.

La fase a distancia del curso convocado será sin perjuicio del servicio.

La evaluación final del módulo se incluirá en la fase presencial.



Los Centros Docentes Militares que imparten los módulos, mediante su Núcleo de Formación Profesional, matricularán al personal finalmente convocado tanto en el Título, si no lo estaba, como en el módulo elegido, en el sistema Alborán del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y en el CVCDEF.

Una vez finalizada la fase presencial, los Centros Docentes Militares anotarán las calificaciones de los alumnos de su Ejército/Armada en el apartado correspondiente de SIPERDEF, y remitirán las calificaciones del resto de personal a sus respectivas Direcciones de Enseñanza para que éstas las anoten.

7. Convalidaciones

7.1. De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación, los módulos profesionales que tengan los mismos códigos, las mismas denominaciones, capacidades terminales o resultados de aprendizaje, contenidos y duración, serán considerados módulos idénticos, independientemente del ciclo formativo al que pertenezcan, y se trasladarán las calificaciones obtenidas en los módulos profesionales superados a cualquiera de los ciclos en los que dichos módulos estén incluidos.

7.2. Para la convalidación del módulo profesional de Formación y Orientación Laboral en base a la superación del módulo profesional de Formación y Orientación Laboral incluido en los diferentes títulos regulados por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, es necesario acreditar adicionalmente la formación establecida para el desempeño de las funciones de nivel básico de la actividad preventiva, expedida de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención, con indicación expresa de los contenidos superados (Certificación de Prevención de Riesgos Laborales de Nivel Básico).

7.3. Con objeto de realizar convalidaciones se convocan los módulos del punto 7.4. en los siguientes títulos de Técnico:

- Electromecánica de Vehículos Automóviles.
- Técnico en Instalaciones Frigoríficas y Climatización.
- Técnico en Cocina y Gastronomía.
- Técnico en Emergencias Sanitarias.
- Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes.

El personal seleccionado deberá aportar, antes del 29 de marzo de 2024, al Centro Docente Militar responsable de la impartición de los módulos, los datos necesarios para proceder a su primera matriculación en el programa Alborán y su posterior convalidación si procede. Para ello los Ejércitos/Armada deberán definir en sus normas específicas la información necesaria y la vía de remisión.

Igualmente, en el trámite de la solicitud, deberá presentar el documento que acredite la superación del módulo a convalidar:

7.4. Módulos para convalidar:

1. Módulo 0452 Motores.
Código SOLCUR: «FAMOT» Convocatoria: 001, Año 2024.
Título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles.
CDM: Academia de Logística del Ejército de Tierra (ACLOG). Calatayud.
2. Módulo 0454 Circuitos de fluidos Suspensión y dirección.
Código SOLCUR: «FACFS» Convocatoria: 001, Año 2024.
Título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles.
CDM: Academia de Logística del Ejército de Tierra (ACLOG). Calatayud.
3. Módulo 0456 Sistemas de carga y arranque.
Código SOLCUR: «FASCA» Convocatoria: 001, Año 2024
Título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles.
CDM: Academia de Logística del Ejército de Tierra (ACLOG). Calatayud.



4. Módulo 0260 Mecanizado básico.
Código SOLCUR: «FAMBX» Convocatoria: 001, Año 2024.
Título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles.
CDM: Academia de Logística del Ejército de Tierra (ACLOG). Calatayud.
5. Módulo 0459 Formación y orientación Laboral.
Código SOLCUR: «FAFOL» Convocatoria: 001, Año 2024.
Título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles.
CDM: Academia de Logística del Ejército de Tierra (ACLOG). Calatayud.
6. Módulo 0453 Sistemas auxiliares del motor.
Código SOLCUR: «FASAM» Convocatoria: 001, Año 2024.
Título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles.
CDM: Academia de Logística del Ejército de Tierra (ACLOG). Calatayud.
7. Módulo 0460 Empresa e iniciativa emprendedora.
Código SOLCUR: «FAEIE» Convocatoria: 001, Año 2024.
Título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles.
CDM: Academia de Logística del Ejército de Tierra (ACLOG). Calatayud.
8. Módulo 0458 Sistemas de seguridad y confortabilidad.
Código SOLCUR: «FASSC» Convocatoria: 001, Año 2024.
Título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles (A).
CDM: Academia de Logística del Ejército de Tierra (ACLOG). Calatayud.
9. Módulo 0455 Sistemas de transmisión y frenado.
Código SOLCUR: «FASTF», Convocatoria: 001, Año 2024.
Título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles (A).
CDM: Academia de Logística del Ejército de Tierra (ACLOG). Calatayud.
10. Módulo 0039 Configuración de instalaciones de frío y climatización.
Código SOLCUR: «FFCIF», Convocatoria: 001, Año 2024.
Título de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización (F).
CDM: Academia de Logística del Ejército de Tierra (ACLOG). Calatayud.
11. Módulo 0041 Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas industriales.
Código SOLCUR: «FFMMF», Convocatoria: 001, Año 2024.
Título de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización (F).
CDM: Academia de Logística del Ejército de Tierra (ACLOG). Calatayud.
12. Módulo 0036 Máquinas y equipos térmicos.
Código SOLCUR: «FFMET» Convocatoria: 001, Año 2024.
Título de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización.
CDM: Academia de Logística del Ejército de Tierra (ACLOG). Calatayud.
13. Módulo 0037 Técnicas de montaje de instalaciones.
Código SOLCUR: «FFTMI» Convocatoria: 001, Año 2024.
Título de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización.
CDM: Academia de Logística del Ejército de Tierra (ACLOG). Calatayud.
14. Módulo 0038 Instalaciones eléctricas y automatismos.
Código SOLCUR: «FFIEA» Convocatoria: 001, Año 2024.
Título de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización.
CDM: Academia de Logística del Ejército de Tierra (ACLOG). Calatayud.
15. Módulo 0044 Empresa e iniciativa emprendedora.
Código SOLCUR: «FFEIE» Convocatoria: 001, Año 2024.
Título de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización.
CDM: Academia de Logística del Ejército de Tierra (ACLOG). Calatayud.
16. Módulo 0043 Formación y orientación laboral.
Código SOLCUR: «FFFOL» Convocatoria: 001, Año 2024.
Título de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización CDM: Academia de Logística del Ejército de Tierra (ACLOG). Calatayud.



17. Módulo 0040 Montaje y mantenimiento de equipos de refrigeración comercial.
Código SOLCUR: «FFMME» Convocatoria: 001, Año 2024.
Título de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización.
CDM: Academia de Logística del Ejército de Tierra (ACLOG). Galatayud.
18. Módulo 0048 Productos culinarios.
Código SOLCUR: «FCPCX», Convocatoria: 001, Año 2024.
CDM: Escuela de Especialidades de la Estación Naval de La Graña (ESENGRA). Ferrol.
19. Módulo 0046 Preelaboración y conservación de alimentos.
Código SOLCUR: «FCPRE», Convocatoria: 001, Año 2024.
Título de Técnico en Cocina y Gastronomía (C).
CDM: Escuela de Especialidades de la Estación Naval de La Graña (ESENGRA). Ferrol.
20. Módulo 0047 Técnicas culinarias.
Código SOLCUR: «FCTCX» Convocatoria: 001, Año 2024.
Título de Técnico en cocina y Gastronomía.
CDM: Escuela de Especialidades de la Estación Naval de La Graña (ESENGRA) Ferrol.
21. Módulo 0026 Procesos básicos de pastelería y repostería.
Código SOLCUR: «FCPBP» Convocatoria: 001, Año 2024.
Título de Técnico en cocina y Gastronomía.
CDM: Escuela de Especialidades de la Estación Naval de La Graña (ESENGRA) Ferrol.
22. Módulo 0049 Formación y Orientación Laboral.
Código SOLCUR: «FCFOL» Convocatoria: 001, Año 2024.
Título de Técnico en cocina y Gastronomía.
CDM: Escuela de Especialidades de la Estación Naval de La Graña (ESENGRA) Ferrol.
23. Módulo 0045 Ofertas gastronómicas.
Código SOLCUR: «FCOGX» Convocatoria: 001, Año 2024.
Título de Técnico en cocina y Gastronomía.
CDM: Escuela de Especialidades de la Estación Naval de La Graña (ESENGRA) Ferrol.
24. Módulo 0050 Empresa e iniciativa emprendedora.
Código SOLCUR: «FCEIE» Convocatoria: 001, Año 2024
Título de Técnico en cocina y Gastronomía.
CDM: Escuela de Especialidades de la Estación Naval de La Graña (ESENGRA) Ferrol.
25. Módulo 0052 Mantenimiento mecánico preventivo del vehículo.
Código SOLCUR: «FSMMP», Convocatoria: 001, Año 2024.
Título de Técnico en Emergencias Sanitarias (S).
CDM: Academia Básica del Aire (ABA). León.
26. Módulo 0061 Anatomofisiología y patología básicas.
Código SOLCUR: «FSAPB», Convocatoria: 001, Año 2024.
Título de Técnico en Emergencias Sanitarias (S).
CDM: Academia Básica del Aire (ABA). León.
27. Módulo 0060 Teleemergencias.
Código SOLCUR: «FSTEL», Convocatoria: 001, Año 2024.
Título de Técnico en Emergencias Sanitarias (S).
CDM: Academia Básica del Aire (ABA). León.
28. Módulo 0063 Empresa e iniciativa emprendedora.
Código SOLCUR: «FSEIE», Convocatoria: 001, Año 2024.
Título de Técnico en Emergencias Sanitarias (S).
CDM: Academia Básica del Aire (ABA). León.
29. Módulo 0054 Dotación sanitaria.
Código SOLCUR: «FSDSX» Convocatoria: 001, Año 2024.
Título de Técnico en Emergencias Sanitarias.
CDM: Academia Básica del Aire (ABA). León



30. Módulo 0055 Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia.
Código SOLCUR: «FSASI» Convocatoria: 001, Año 2024.
Título de Técnico en Emergencias Sanitarias.
CDM: Academia Básica del Aire (ABA). León.
31. Módulo 0057 Evacuación y traslado de pacientes
Código SOLCUR: «FSETP» Convocatoria: 001, Año 2024
Título de Técnico en Emergencias Sanitarias.
CDM: Academia Básica del Aire (ABA). León.
- 32.º Módulo 0062 Formación y orientación laboral.
Código SOLCUR: «FSFOL» Convocatoria: 001, Año 2024.
Título de Técnico en Emergencias Sanitarias.
CDM: Academia Básica del Aire (ABA). León.
33. Módulo 0221 Montaje y mantenimiento de equipo.
Código SOLCUR: «FRMME» Convocatoria: 001, Año 2024.
Título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes.
CDM: Academia Básica del Aire (ABA). León.
34. Módulo 0222 Sistemas operativos monopuesto.
Código SOLCUR: «FRSOM» Convocatoria: 001, Año 2024.
Título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes.
CDM: Academia Básica del Aire (ABA). León.
35. Módulo 0223 Aplicaciones ofimáticas.
Código SOLCUR: «FRAOF» Convocatoria: 001, Año 2024
Título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes.
CDM: Academia Básica del Aire (ABA). León
36. Módulo 0229 Formación y orientación laboral.
Código SOLCUR: «FRFOL» Convocatoria: 001, Año 2024.
Título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes.
CDM: Academia Básica del Aire (ABA). León.
37. Módulo 0227 Servicios en red.
Código SOLCUR: «FRSRX» Convocatoria: 001, Año 2024.
Título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes.
CDM: Academia Básica del Aire (ABA). León.
38. Módulo 0228 Aplicaciones web.
Código SOLCUR: «FRAWX» Convocatoria: 001, Año 2024.
Título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes.
CDM: Academia Básica del Aire (ABA). León.
39. Módulo 0224 Sistemas operativos en red.
Código SOLCUR: «FRSOR» Convocatoria: 001, Año 2024.
Título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes.
CDM: Academia Básica del Aire (ABA). León.
40. Módulo 0230 Empresa e iniciativa emprendedora.
Código SOLCUR: «FREIE» Convocatoria: 001, Año 2024.
Título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes.
CDM: Academia Básica del Aire (ABA). León.
41. Módulo 0225 Redes locales.
Código SOLCUR: «FRRLX», Convocatoria: 001, Año 2024.
Título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes (R).
CDM: Academia Básica del Aire (ABA). León.

8. Número de plazas

Las plazas que se convocan para cada uno de los módulos, tanto los que se cursarán como los convocados únicamente a efectos de convalidación se ajustarán a la siguiente distribución:

Ejército de Tierra: 55 plazas.

Armada: 13 plazas.

Ejército del Aire y del Espacio: 12 plazas.

La presente convocatoria podrá ser anulada total o parcialmente antes de que se produzca la designación de alumnos, siempre que se presenten circunstancias objetivas que así lo hagan necesario.

9. Solicitudes

Las solicitudes se realizarán sobre los módulos de un único título no admitiéndose las referidas a varios títulos. Asimismo se podrán solicitar varios módulos de un mismo título de Técnico.

Una vez matriculado en un título de Técnico no podrá ser matriculado en otro distinto hasta haber transcurrido dos años desde la última matriculación.

Una vez publicada esta Resolución en el «BOD», las Direcciones de Enseñanza de los Ejércitos/Armada efectuarán la comunicación de la convocatoria incluyendo las condiciones específicas y operativas que consideren oportunas, incluida la uniformidad para el periodo presencial y un punto de contacto (POC) para información y solventar las incidencias que se produjeran. Dicho trámite deberá efectuarse no más tarde del día 12 de diciembre de 2023, fecha a partir de la cual se abrirá el plazo de solicitudes que será de veinticinco (25) días naturales.

Las Direcciones de Enseñanza de los Ejércitos/Armada, de acuerdo a los criterios de prioridad que se enumeran más adelante y a las bases específicas establecidas para el personal de su ejército, efectuarán la admisión de solicitudes en el ámbito de su responsabilidad a través del módulo SOLCUR del Sistema de Información de Personal de Defensa (SIPERDEF). La citada grabación debe incluir:

- DNI, nombre y apellidos del solicitante.
- Curso que se solicita.
- Teléfono y correo electrónico de contacto.
- Observaciones del solicitante, en su caso. (P.ej. Si solicita la convalidación de algún módulo).
- Visado obligatorio y observaciones del Jefe de Unidad, que empieza cuando finaliza el plazo de admisión de instancias.

Se imprimirán dos ejemplares de comprobante/recibo de la solicitud, que firmará el interesado. Un ejemplar para archivo de la Unidad y otro para entrega al solicitante.

El plazo de visado de las solicitudes, que deberá llevar a cabo el jefe de unidad, será de siete (7) días naturales contados a partir de la finalización del plazo de admisión de solicitudes. Asimismo, al efectuar el visado el Jefe de UCO certificará en el apartado de observaciones del módulo SOLCUR que el peticionario cumple los requisitos señalados en el preámbulo de esta convocatoria.

Toda solicitud que no sea visada dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria no será admitida.

10. Prioridades

Se establecen los siguientes grupos ordenados por prioridad:

a) Primer grupo: Personal Militar de Tropa y Marinería con una relación de carácter temporal de edad igual o superior a 35 años el día de publicación de esta convocatoria en el «BOD», y que no esté en posesión de un título de técnico o técnico superior, o de un título universitario.



b) Segundo grupo: Personal Militar de Tropa y Marinería y Personal Reservista de Especial Disponibilidad que haya cursado algún módulo en el Programa CONSIGUE+ del título de Técnico que se solicite.

c) Tercer grupo: Personal Militar de Tropa y Marinería con una relación de carácter temporal de edad inferior a 35 años el día de publicación de esta convocatoria en el «BOD», que no esté en posesión de un título de técnico o técnico superior, o de un título universitario.

d) Cuarto grupo: Personal Reservista de Especialidad Disponibilidad que cumpla con lo reflejado en el punto 3 de esta Resolución.

e) Quinto grupo: Personal Militar de Tropa y Marinería con una relación de carácter temporal de edad igual o superior a 35 años el día de publicación de esta convocatoria en el «BOD», y que esté en posesión únicamente de un título de Técnico o Técnico Superior, o de un título universitario por ese mismo orden de prioridad.

f) Sexto grupo: Personal Militar de Tropa y Marinería con una relación de carácter permanente que cumpla con lo reflejado en el punto 3 de esta Resolución.

g) Séptimo grupo: Personal que únicamente solicite su matriculación en un módulo a efecto de su convalidación.

h) Octavo grupo: Resto de personal.

En igualdad de condiciones tendrá prioridad el personal que haya cursado los módulos del ciclo correspondiente en convocatorias anteriores del Programa «CONSIGUE+».

Se ofrecen todas las plazas para el primer grupo, pasando las no cubiertas sucesivamente al segundo, tercer, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo grupo.

Dentro del personal incluido en cada grupo, la prioridad será de mayor a menor edad excepto en el cuarto y sexto grupo que será al contrario.

10.1. Las Direcciones de Enseñanza establecerán en sus convocatorias particulares el procedimiento para acreditar la no posesión de titulaciones de formación profesional de técnico o técnico superior, o universitarias.

10.2. La acreditación a la que hace referencia el punto anterior, se realizará ante el jefe de unidad, quien lo comunicará a la Dirección de Enseñanza de su ejército.

11. *Designación de alumnos*

Los organismos con plazas asignadas en la base 7, y conforme a las prioridades de la base 10, cargarán en SIPERDEF en los siete (7) días naturales posteriores a la fecha de finalización del plazo de visado de instancias, la relación del personal propuesto como alumno, remitiendo a la Subdirección General de Enseñanza Militar la relación debidamente priorizada del personal de reserva.

En el caso de que queden desiertas plazas asignadas a algún organismo, se podrán cubrir por personal de otro en los mismos porcentajes.

La relación de alumnos admitidos al curso será publicada mediante Resolución en el «Boletín Oficial de Defensa» («BOD»). Una vez publicada esta relación, sólo se cubrirán las plazas que pudieran surgir por renunciadas que se produzcan antes del inicio de la fase a distancia.

Asimismo, las Direcciones de Enseñanza remitirán a los organismos de la base 1 la documentación relativa de los alumnos con el fin de proceder a su matriculación.

12. *Superación de módulo y dispensas*

La no superación de un módulo implicará la matriculación en otra convocatoria de ese módulo para poder continuar con los planes de formación del título que está cursando.

Los Centros Docentes Militares podrán conceder dispensas de convocatoria de acuerdo con la legislación en vigor.

13. *Bajas*

El personal que voluntariamente desee causar baja en alguno de los módulos de esta convocatoria, deberá solicitarlo mediante instancia al Director de Enseñanza de su



Ejército. Las renunciaciones producidas antes del comienzo de la fase a distancia, se cubrirán con personal de reserva.

El personal que no se haya dado de alta en el Campus Virtual Corporativo del Ministerio de Defensa antes del 18 de marzo de 2024, será dado de baja de oficio. Estas bajas serán comunicadas por el Centro Docente a las Direcciones de Enseñanza y a la Subdirección General de Enseñanza Militar.

El personal que cause baja en algún curso de esta convocatoria ya sea de forma voluntaria o de oficio, no podrá solicitar otro curso de este programa hasta transcurridas dos convocatorias desde que se haya dado de baja.

14. *Exámenes en siguientes convocatorias*

El personal que por dispensa, tenga que volver a examinarse de un módulo cursado dentro del programa «CONSIGUE+», deberá comunicar, al Centro Docente Militar autorizado del título, su solicitud antes del 25 de marzo de 2024. El Centro Docente Militar comunicará a los interesados las fechas y lugar del examen.

15. *Protección a la maternidad*

Será de aplicación lo indicado en los artículos 3.1 y 5 del Real Decreto 293/2009 de 6 de marzo por el que se aprueban las medidas de protección a la maternidad en el ámbito de la enseñanza en las Fuerzas Armadas.

16. *Régimen económico*

A los alumnos que tengan que desplazarse de su residencia habitual les corresponderán las dietas de incorporación y regreso, así como las Indemnizaciones por Residencia Eventual (IRE) en la cuantía del cincuenta y cinco por ciento (55 por 100) de la dieta entera, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 109).

Aquellos alumnos que, por la proximidad geográfica de su residencia oficial, puedan trasladarse diariamente a la localidad donde se realiza el curso, percibirán los gastos correspondientes a media manutención durante los días correspondientes.

Para el personal sin alojamiento en Residencia militar o Alojamiento logístico en el término municipal donde radique el centro, la cuantía se establecerá por sus Direcciones de Enseñanza conforme a sus normas internas. A efectos de percepción de esta indemnización, deberán aportar copia de la solicitud de alojamiento en dichas instalaciones y del documento de denegación de la citada solicitud.

Estas indemnizaciones serán tramitadas y abonadas por los organismos de destino de cada uno de los alumnos, con cargo al presupuesto que para tal fin tienen asignado.

Solo se pasaportará e indemnizará a los Militares de Tropa y Marinería en activo que realicen la fase presencial y la evaluación en primera convocatoria del módulo. Los desplazamientos y gastos para los exámenes de las siguientes convocatorias serán a cargo de los interesados.

Para el personal Reservista de Especial Disponibilidad no se contempla indemnización por desplazamiento o alojamiento.

Cuando se haya concedido dispensa de convocatoria, o circunstancias debidamente justificadas impidan la asistencia y realización de la primera convocatoria, las Direcciones de Enseñanza podrán autorizar la indemnización de la segunda.

A efectos de justificación, las Direcciones de Enseñanza remitirán a la Subdirección General de Enseñanza Militar los gastos ocasionados por el personal de su Ejército/Armada para su resarcimiento, una vez finalizada la fase presencial.

17. *Lenguaje no sexista*

De conformidad con el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, todas las denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se hagan en género masculino incluidas en esta convocatoria, referidas a titulares o miembros de órganos o a colectivos de personas, se entenderán realizadas tanto en género femenino como en masculino.

**18. Acceso al campus virtual corporativo del Ministerio de Defensa (CVCDEF).**

Los alumnos admitidos publicados en el «BOD», deberán estar dados de alta en el Campus Virtual Corporativo del Ministerio de Defensa antes del inicio de la fase a distancia, para que puedan ser matriculados en el módulo correspondiente. Los alumnos, para darse de alta, deberán seguir obligatoriamente el siguiente procedimiento:

- Los que hubieran accedido al CVCDEF en los últimos dieciocho (18) meses, no deberán darse de alta.
- El resto deberá ser usuario del Directorio Corporativo del Ministerio de Defensa (DICODEF) y darse de alta, a través de la intranet del Ministerio de Defensa.
- Los que no sean usuarios del DICODEF deberán solicitarlo a su CISPOC y después darse de alta como se indica en el párrafo anterior.

19. Información

La información sobre el programa CONSIGUE+ se puede encontrar en la página web del Ministerio de Defensa.

Los Ejércitos y la Armada podrán establecer sus puntos de información específicos en sus convocatorias.

20. Base final

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.